



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.28
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Zaire, y Zambia:
proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad de los daños causados a la infraestructura económica y social de Uganda en los últimos ocho años,

Afirmando la urgente necesidad de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo,

Considerando el urgente problema de absorber y reasentar al gran número de refugiados y personas desplazadas que regresan para reincorporarse en la estructura permanente de la sociedad, y la urgente necesidad de una ayuda de emergencia,

Teniendo presente la inquietud expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en Uganda y su interés por el retorno acelerado del país a las condiciones normales de vida y por su reconstrucción y desarrollo,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los menos adelantados y más gravemente afectados,

Habida cuenta de los llamamientos formulados por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria de emergencia a Uganda,

Tomando nota de la declaración formulada el 28 de septiembre de 1979 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Uganda ante la Asamblea General,

Tomando nota asimismo de la reunión de donantes para la asistencia a Uganda que se celebró en París del 6 al 8 de noviembre de 1979 con los auspicios del Banco Mundial,

1. Hace suyos los llamamientos hechos por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria a Uganda, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que contribuyan generosamente en respuesta a esos llamamientos;

2. Acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Uganda con miras a la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

3. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que contribuyan generosamente por conductos bilaterales o multilaterales a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda;

4. Insta a los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales a que respondan generosamente al llamamiento hecho en la reunión de donantes de París;

5. Pide al Secretario General que movilice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Uganda para atender a las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país a largo plazo y a corto plazo;

6. Invita a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas - en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial - a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional de asistencia eficaz, y a que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

/...

7. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la coordinación efectiva en Kampala de los esfuerzos de las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas en relación con el programa especial para la rehabilitación y reconstrucción de Uganda;

8. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial para Uganda que se ha establecido dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para programas especiales de asistencia económica con el fin de facilitar la canalización de las contribuciones a Uganda, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

9. Pide asimismo al Secretario General que envíe a Uganda una misión para consultar al Gobierno acerca de sus necesidades más urgentes de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que haga distribuir el informe de la misión a la comunidad internacional;

10. Pide además al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un eficaz programa internacional de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia internacional;

11. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que sometan a la consideración de sus órganos rectores las necesidades especiales de Uganda, y a que informen de las decisiones de dichos órganos al Secretario General para el 15 de agosto de 1980;

12. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

13. Pide al Secretario General que mantenga este asunto en examen y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.
